

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 6 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—4.166-14.

COMUNIDAD VALENCIANA

19649 *RESOLUCION de 17 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria en Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial de Industria en Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de reforma de la línea eléctrica aérea, trifásica a 20 KV de tensión, con una longitud de 2.287 metros y origen en un punto de apoyo de la línea de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» que suministra a Vistabella y su final en un apoyo de acometida para el C. T. de Chodos, afectando en su recorrido únicamente a los términos municipales de Adzaneta y Vistabella.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 17 de junio de 1983.—El Director, E. Reyes.—4.335-6.

19650 *RESOLUCION de 17 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 163 metros de longitud, a 20 KV de tensión, con origen en un punto de la línea Segorbe I y II y su final en la derivación del abonado Juan Llorca Aparicio, en término municipal de Segorbe.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 17 de junio de 1983.—El Director, E. Reyes.—4.336-6.

COMUNIDAD DE MADRID

19651 *RESOLUCION de 27 de junio de 1983, del Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Area de Agricultura y Medio Ambiente, adscrita a la Escuela de Capacitación de Villaviciosa de Odón, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes.*

El resultado del sorteo celebrado el día 27 de junio de 1983 y que determina el orden de actuación de los aspirantes admitidos, ha sido el siguiente:

Número

1. D. Rodrigo Suárez Robledano.
2. D. Julio Miguel Artigas Cano de Santayana.
3. D.ª María Victoria Baonza Merino.
4. D. Pedro Cifuentes Vega.
5. D. Luis Javier Moreno Atance.

Madrid, 27 de junio de 1983.—El Secretario.—8.959-E.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

19652 *RESOLUCION de 15 de junio de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía en Soria; a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea a 20 KV., C.T. de 160 KVA. y red de B.T. en Gomara, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea: Trifásica con origen en el apoyo número 309 de la línea Almazán-Gomara y final en el C.T. proyectado, con dos tramos:

Tramo aéreo: De 99 metros a 20 KV, conductor de aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores de 2 y 3 elementos tipo ESA 1503.

Tramo subterráneo: A 15 KV, de 32 metros, sección 1 por 95 milímetros de aluminio, aislamiento seco.

Centro de transformación: Subterráneo, trifásico de 160 KVA. Relación 1643-9500 ± 5 ± 10 por 100/B1-B2.

Baja tensión: Las salidas se realizan con cable unipolar de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección en los tramos subterráneo y cable trenzado de aluminio de 3,5 por 150 milímetros cuadrados de sección en tramos aéreos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 15 de junio de 1983.—El Jefe provincial de los Servicios, Abelardo Modrego Val.—3.050-D.